

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

CONSIDERANDO:

Que el Art. 238 de la Constitución de la República eleva a la categoría de gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales a las Juntas Parroquiales.

Que el Art. 29 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD) establece que el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y c) De participación ciudadana y control social.

Que el Art. 63 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Art. 64 del COOTAD literal i) establece como función de los gobiernos autónomos descentralizados promover y patrocinar las culturas, las artes (...)

Que el Art. 67 del COOTAD establece en el literal a) que es facultad de la junta parroquial expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este código.

Que La Parroquia Ludo creada en fecha el 10 de abril de 1863 y que hasta la fecha no cuenta con símbolos como una bandera y un escudo y tampoco cuenta con la letra y música de un himno que resalten los valores, tradiciones, cultura y actividades productivas de su pueblo; símbolos y loor de nuestra tierra que resalten los valores cívicos de nuestra patria chica y que sirvan de inspiración para todos los hombres y mujeres que se encuentran dentro y fuera de nuestro lindo Ludo.

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar como símbolo de la parroquia Ludo a la Bandera que tiene las siguientes características llevar los colores blanco por que representa la honra, la honorabilidad y pureza de nuestro pueblo, verde que representa los paisajes y campos de nuestra tierra y

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LUDO

amarillo que representa la tradición en el cultivo del maíz, los colores irán repartidos en partes iguales de la siguiente manera: Aun costado y en forma de triangulo el color blanco, el color verde será la franja superior de la bandera y el color amarillo la franja inferior.

Art. 2 Aprobar como símbolo de la parroquia Ludo el Escudo que tiene las siguientes características: será en forma ovalada teniendo a su alrededor la bandera de la parroquia y del Ecuador, los símbolos que estarán dentro del escudo son los siguientes: En la parte superior del escudo va a estar la Torre de la Iglesia parroquial que simboliza la fe católica, que ha tenido y que tienen los moradores de nuestro pueblo, el penco que va a estar en la parte inferior que representa una de las plantas más representativas de nuestra tierra, el sombrero en el centro del escudo que representa las habilidades artesanales de nuestro pueblo y al costado izquierdo la mazorca que representa el cultivo que tradicionalmente ha servido de alimento y una fuente de ingreso económico para la población, en el fondo del escudo las montañas que representan el paisaje de nuestra parroquia, al pie y entrelazado entre las banderas va la frase FE, DIGNIDAD Y TRABAJO.

Art. 3 Aprobar que para elaborar la letra y música del himno de la parroquia Ludo se lo hará en conjunto entre todos los miembros del GAD Parroquial, para que luego sea perfeccionada por gente profesional en el asunto.

Art. 4 Todas las reproducciones de la Bandera, Escudo y Letra del Himno de la Parroquia deberá corresponder fielmente a los descritos en los artículos 1, 2 y 3 de la presente resolución.

Art. 5 En las festividades cívicas de los centros educativos de la parroquia y en las festividades de parroquialización obligatoriamente se utilizarán la Bandera, el Escudo y el Himno.

Art. 6 Publíquese y notifíquese a todas las instituciones educativas y públicas de la parroquia, que la resolución fue aprobada en dos reuniones de junta que fueron los días 5 de octubre y 22 de octubre del presente año.

Ludo, a 22 de octubre del 2012

Sr. Gonzalo Jiménez

Presidente del GAD Parroquial de Ludo